



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN **1284****"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BRASILIA II ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".**

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el párrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del párrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **"A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**

a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)".

5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO BRASILIA II ETAPA** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 000009 del 2 de enero de 1980 de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 284

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO BRASILIA II ETAPA** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **24 de abril** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

9.- Que el día **20 de mayo** de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO BRASILIA II ETAPA** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2003.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO BRASILIA II ETAPA** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	• HERNAN RAMIREZ	7553204
VICE- PRESIDENTE	• ALONSO OCAMPO CASTAÑEDA	16693979
TESORERO	• LIDA MONDRAGON DE TELLEZ	24573128
SECRETARIO	• MELBI SORAIDA ALMEIDA BENAVIDEZ	59816912

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	• JHON JAIDER SERNA ACOSTA	7549031

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
VIGILANCIA	RAUL ALEJANDRO MARTINEZ SABOGAL	89003100
INFANCIA Y ADOLESCENCIA	MARIA MERCEDES DUQUE DE GASPAR	41896726
ADULTO MAYOR	NIDIA ARENAS DE QUINTERO	24468732
OBRAS	SANDRA MILENA MORALES ARCILA	41944536

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
GLORIA DEL SOCORRO ALZATE RENDON	25076971
SANDRA MILENA OCAMPO BARRAGAN	41930986
LAURA DEL MAR TORO QUINTERO	1094941175



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 284**DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACION
HERNANDO RAMOS PLATA	5681960
PEDRO MARIA LONDOÑO OSORIO	7516494
CLAUDIA YENY RAMIREZ LOPEZ	53008308

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus vece, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Armenia Quindío a los, **01 JUL 2016**
MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: María A. M.C.
Aprobó: Sandra M. M. Q.